



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 072-2008-AL/CPB

04-08-08
10:50 am

COPIA

S.G. Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2008, en la Estación Orden del Día, el Expediente RV. 5837-08 presentado por el administrado Luis Ángel García Hermosa formulando Recurso impugnativo de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 061-2008-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 061-2008-AL/CPB se declara Improcedente el pedido de Vacancia interpuesto por el Ciudadano Luis Ángel García Hermosa contra el regidor del Concejo Provincial de Barranca Dr. Luis Armando Gomero Vásquez.

Que, con el Expediente RV. 5837-08 presentado por el administrado Luis Ángel García Hermosa formula Recurso impugnativo de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 061-2008-AL/CPB

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Mayoritario de los señores regidores presentes; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DERIVAR, el Expediente RV. 5837-08 presentado por el administrado Luis Ángel García Hermosa a la oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento de carácter administrativo.

Dado en la Casa Municipal a los veintinueve días del mes de agosto del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NÓRENA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe